



*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 422/16, 96/19, 170/20 y 374/20, el Expediente N° 184/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 22 de diciembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa dentro del grado de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que mediante nota de fecha 3/06/21 ante el Departamento de Administración de Personal, el agente Sebastián Tubilla (Leg. 827), solicita una promoción de grado.

Que a través de la Resolución AGC N° 422/16 se ha otorgado al agente Sebastián Tubilla (Leg. 827) la categoría Auxiliar Auditoría “C”, a partir del 01/12/2016.

Que, a través de la Resolución AGC N° 96/19 se ha aprobado al mencionado agente una licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 01/06/2019 por el término de un año. La misma ha sido renovada por Resolución AGC N° 170/20 desde el 01/06/2020 hasta el 31/05/2021, sin embargo, ha finalizado el día 01/12/2020, dejándose sin efecto a través de la Res. N° 374/20. A partir de la fecha mencionada el agente se ha reincorporado al Organismo, sin nuevas licencias extraordinarias al 01/10/2021.

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

Que la División Evaluación y Repace ha informado que el agente Sebastián Tubilla posee dos evaluaciones positivas computables para esta promoción, correspondientes a los períodos 2017 y 2018.

Que el agente no cumplimenta los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, para la promoción de grado; toda vez que no posee las dos terceras parte de las evaluaciones anuales positivas.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 155/21.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el reclamo efectuado por el agente Sebastián TUBILLA (Legajo N° 827) solicitando la promoción de grado a la categoría Auxiliar Auditoría “B”, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA para el ascenso horizontal.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 320/21**